



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN LABORAL EN EL CENTRO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE LOS ROSALES

1.- ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN, CONTEXTO DEL OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Huelva recibe constantemente una cantidad importante de peticiones de citas de personas que se encuentran en situación de desempleo, y que esperan una respuesta de su administración más cercana.

Desde el Área de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos se viene trabajando en medidas y actuaciones que contribuyan a dar respuesta a esas demandas de empleo, dirigidas especialmente a aquellas personas que pertenecen a colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral.

Mejorar la empleabilidad de los desempleados onubenses, es uno de los retos de la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos. Aunque no existen fórmulas que consigan resolver este importante problema de una manera inmediata, entendemos que es fundamental que las personas que se encuentran en esta situación reciban una atención personalizada, que incluya una información actualizada de las posibilidades que ofrece el mercado de trabajo y unos contenidos mínimos de orientación laboral.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato la asistencia técnica para el desarrollo de acciones de orientación laboral a personas que se encuentran en situación de desempleo.

La asistencia técnica a contratar deberá atender a los siguientes aspectos:

- Acompañamiento en el proceso de inserción de personas que requieran el servicio tras la derivación de los Servicios Municipales.
- Diagnóstico inicial del usuario mediante entrevista y diagnóstico ocupacional.
- Diseño compartido de itinerarios personales de inserción laboral, de itinerarios profesionales de capacitación y de itinerarios familiares de integración. Uso de diagramas personales de crecimiento y consecución de objetivos. Uso de cuaderno personal de búsqueda.
- Aplicación de metodología de coaching adaptado a personas con serias dificultades, protagonizando la intervención en la persona.
- Asistencia individual en técnicas de búsqueda de empleo y en cultura del empleo: elaboración de currículum y diseño de marca personal.
- Información actualizada sobre ocupaciones con mayor auge y del funcionamiento del Mercado de Trabajo local y sus tendencias actuales. Buscadores telemáticos.
- Gestión integral de la oferta de empleo: derivaciones a empresas e instituciones intermediarias de empresas oferentes y recursos públicos; preparación de la entrevista de trabajo.



**Ayuntamiento
de Huelva**
Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico
y Proyectos

- Grupos de apoyo para la mejora desde la complementariedad: sesiones informáticas de búsqueda de empleo, afrontamiento de entrevistas.
- Elaboración de indicadores e informes periódicos de atención.

El código C.P.V. es 79634000-7 "Servicios de orientación profesional".

3.-MEMORIAS Y SEGUIMIENTO

La empresa adjudicataria deberá presentar mensualmente una Memoria sobre las actuaciones realizadas, en la que se incluyan datos sobre población atendida y características de la misma, actividades desarrolladas, resultados obtenidos, etcétera. En la elaboración de estas Memorias se deberán seguir las directrices que se establezcan desde la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos.

La empresa adjudicataria mantendrá con la periodicidad que se determine por la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, reuniones con los responsables técnicos de la misma, para informar de la marcha de la gestión del Programa, debiendo atenerse en todo momento a las directrices e indicaciones que estos puedan impartir.

5.-PROPIEDAD DE LOS MATERIALES TÉCNICOS

Todos los expedientes individuales, la documentación, publicaciones y soportes informáticos serán propiedad del Ayuntamiento de Huelva estando, por ello, en todo momento, a su disposición. Cualquier utilización, con fines distintos de los habituales, deberá de contar con la autorización previa de la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos.

El adjudicatario, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal relativo a los usuarios del servicio, deberá respetar los principios de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, así como el R.D. 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

A la finalización del Contrato todos los expedientes individuales, los materiales técnicos y soportes documentales e informáticos deberán ser entregados a la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, no pudiendo la empresa adjudicataria disponer, en modo alguno, de los mismos.

6.-RECURSOS

La prestación del servicio de orientación se realizará de manera presencial en las instalaciones del Centro de Inserción SocioLaboral de Los Rosales durante tres días a la semana y cuatro horas cada día.





**Ayuntamiento
de Huelva**

Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico
y Proyectos

Son muchos los ciudadanos que acuden al Centro de Inserción Sociolaboral de Los Rosales buscando recursos que les ayuden a encontrar un trabajo, este Centro se ha convertido en un referente para las personas que se encuentran buscando empleo. Se trata de un edificio que integra múltiples servicios y cuyos espacios son usados por personal del Ayuntamiento de Huelva, por empresas alojadas en los viveros de empresas, organizaciones sin fines lucrativos que tienen acuerdos de cesión de espacios con el Ayuntamiento de Huelva para el desarrollo de programas de formación e inserción. Se trata por lo tanto de un edificio que tiene la finalidad de dotarse de todos los recursos posibles para atender las demandas de la ciudadanía respecto al empleo. Es por lo tanto necesario que el Servicio de Orientación objeto de este contrato se preste en las instalaciones de este Centro, ofreciendo a través de las acciones de orientación para el empleo atención al demandante empleo y acompañamiento para su inserción.

El personal de la empresa contratista ocupará un espacio diferenciado dentro del edificio.

Las entidades licitadoras aportarán los recursos humanos (personal cualificado), equipos ofimáticos que precisen estos profesionales, y material didáctico y fungible de oficina.

El espacio que el Ayuntamiento de Huelva pondrá a disposición del personal de la empresa contratista en el Centro de Inserción Sociolaboral Los Rosales estará equipado del mobiliario necesario para la correcta prestación del servicio, consistente en una mesa de despacho y una silla para cada trabajador.

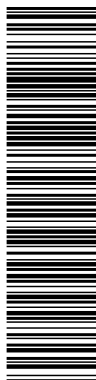
El equipo humano estará constituido al menos por los siguientes perfiles profesionales:

- * 1 Técnico experto en orientación titulado universitario con formación relacionada con la ocupación y al menos 6 meses de experiencia profesional.
- * 1 Personal de apoyo administrativo

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en caso de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente para que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin exlimitarse en las funciones que desempeñen respecto de las estipuladas en este pliego de prescripciones técnicas.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 432508 VZ15S-SRS0V-G472R - E: f6b6982c3613ca2639f948d486a2245591CCBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento
de Huelva**
Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico
y Proyectos

El personal de la empresa contratista que preste sus servicios en los centros de trabajo del organismo público no podrá tener acceso a los siguientes servicios:

- Cursos de formación, salvo los que pudieran ser obligatorios, en su caso, en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Uso del servicio médico, salvo casos de urgencia debidamente justificados.
- Aparcamientos y zonas de estacionamiento reservado.
- Programas socio-culturales o prestaciones de acción social.
- Realización de reconocimientos médicos de carácter periódico.
- Medios de transporte dispuestos para el personal del departamento.
- Acceso al correo electrónico corporativo. En caso de que se les deba asignar una cuenta de correo electrónico, en la dirección de correo deberá dejarse constancia de que se trata de personal externo.
- Tarjetas de control de acceso de empleados públicos, dotándoseles, en su caso, de una autorización especial de entrada.
- Tarjetas de visita.
- Acceso a la Intranet corporativa, salvo en aquello que resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, y sin que este acceso pueda tener lugar en las mismas condiciones que para el personal de la Administración.
- Uso del material de la Administración, sin perjuicio de lo previsto en los pliegos de cláusulas.
- Cualquier otro beneficio o ventaja social análoga reconocida a los empleados públicos.

En ningún caso los trabajadores de la empresa contratista podrán recibir indemnizaciones por razón de servicio de las previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, con cargo a los presupuestos del sector público.

La empresa contratista designará a una persona como coordinadora técnica o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá las funciones siguientes:

- Acreditar al responsable de la Administración que se cumplen, con carácter previo al inicio de la prestación contratada, las obligaciones de afiliación y alta en la Seguridad social de los trabajadores que el empresario designe para la ejecución del contrato.
- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al Ayuntamiento de Huelva, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el Ayuntamiento de Huelva, de otro lado, en todo lo relativo a la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.



**Ayuntamiento
de Huelva**
Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico
y Proyectos

- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse la empresa contratista con la entidad contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar al Ayuntamiento de Huelva acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, con el fin de proceder a la baja de aquellos medios materiales de los que se les hubiera dotado para el correcto desempeño de los trabajos encomendados, así como el resto de medidas que correspondan.

7.-PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las acciones de orientación profesional objeto de este contrato se realizarán durante 11 meses a partir de la adjudicación del contrato.

8.-PROPUESTA DE LICITACIÓN

Se establece como máximo el siguiente presupuesto:
Importe máximo de licitación es de 32.000 euros IVA incluido.

El importe será imputado a la partida presupuestaria del "Área de empleo, desarrollo económico y proyectos".

Las empresas licitadoras deberán presentar su oferta detallando precio sin IVA, el IVA y precio con IVA (21%).

9.-FACTURACIÓN

La facturación se realizará mensualmente, a mes vencido, por el importe de la parte proporcional.

Los datos a especificar en la factura deben incluir los siguientes aspectos:

- Irá dirigida al Ayuntamiento de Huelva, a la Concejalía de empleo, desarrollo económico y proyectos.
- Deberá incluir los datos fiscales del Ayuntamiento de Huelva, que son:
 - Ayuntamiento de Huelva
 - CIF 21041001
 - Dirección : Plaza de la Constitución s/n, 21003-Huelva

Datos para facturación electrónica:

- ORGANO GESTOR: L01210412 AYUNTAMIENTO DE HUELVA





**Ayuntamiento
de Huelva**
Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico
y Proyectos

- OFICINA CONTABLE: GE0002021 INTERVENCION MUNICIPAL
- UNIDAD TRAMITADORA: GE0001600 EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PROYECTOS

- El pago de las obligaciones se efectuará mediante transferencia bancaria.
- Tras la recepción de la factura electrónica se procederá a su tramitación para su pago de acuerdo con los trámites establecidos en la legislación vigente.

10.-DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR

Las empresas licitadoras deberán presentar en soporte papel:

- Cronograma del programa de trabajo.
- Memoria sobre el procedimiento que seguirá para la prestación de los servicios ofertados. Podrá indicar los elementos añadidos que aportan valor a la propuesta básica.
- Descripción del equipo de trabajo (personal técnico y de apoyo administrativo) que pondrá a disposición para la ejecución de la realización de la prestación con indicación de su cualificación o especialidad y experiencia.
- Descripción de los medios materiales que destinará para la ejecución del contrato.
- Precio ofertado. Propuesta económica con IVA desglosado, el IVA, así como el precio final del contrato IVA incluido.
- Se deberá incluir sus datos fiscales.

11.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

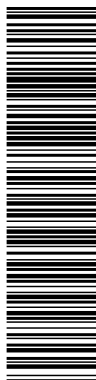
Se valorará en base a los siguientes criterios hasta un máximo de 100 puntos.

- a) Se valorarán hasta 60 puntos la oferta económica más favorable según la siguiente fórmula:

$$V_i = V_{\max} * \left[1 - \left[\frac{B_{\max} - B_i}{B_{\max} - B_{\min}} \right]^2 \right]$$

V_i = valoración oferta i.
 V_{\max} = valoración máxima.
 B_i =baja en tanto por ciento oferta i.
 B_{\max} =Baja máxima en tanto por ciento.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 432508 VZIS-SRS0V-G472R, E: f6b6e82c3613ca263f94a8d486a2245591CCBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento
de Huelva**
Consejería de Empleo, Desarrollo Económico
y Proyectos

B_{\min} =Baja mínima en tanto por ciento.

b) Mayor idoneidad de la propuesta metodológica planteada para la realización de los servicios propuestos: hasta 40 puntos según el siguiente desglose:

1. Propuesta ajustada a los datos suministrados en el Pliego de prescripciones técnicas. Ausencia de incoherencias, distorsiones o errores. (0/5 pts)
2. Claridad y orden adecuado en la exposición de la información. (0/3 pts)
3. Calidad y pertinencia de la metodología propuesta. (0/5 pts)
4. Definición de las herramientas, procesos de evaluación y seguimiento. (0/5 pts)
5. Propuestas de actividades complementarias y de apoyo dirigidas a los usuarios, no contempladas en el pliego. (0/4 pts)
6. Descripción de medios didácticos, instrumentos, herramientas aportados en la ejecución o materiales concretos. (0/5 pts)
7. Innovación en las actividades y/o materiales aportados. (0/4 pts)
8. Definición del equipo humano. (0/5 pts)
9. Propuesta de coordinación. (0/4 pts)

Huelva, a 7 de febrero de 2017

Fdo.: Francisco J. Tenorio Salgado
Técnico Responsable de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos

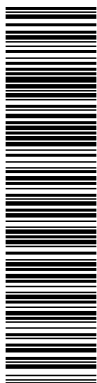
DOCUMENTO
CONTRATACION PPT DILIGENCIADO: EXPTE. 4-2017 P.P.T. SERV
.ASISTENCIA TECNICA ORIENTACION LABORAL

IDENTIFICADORES
-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y
HACIENDA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2017

OTROS DATOS
Código para validación: **VZI5S-SRS0V-G472R**
Fecha de emisión: **2 de mayo de 2017 a las 8:36:59**
Página 8 de 8

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
28/04/2017 14:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 432508 VZIS-SRS0V-G472R - E:168682c3613ca263f94a8d486a2245591ccba) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

